

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Para: *Asamblea General de Asociados
Cooperativa de Ahorro y Crédito Agropecuaria La Granja Ltda.
La Granja, Sucre, Santander*

En concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma AUDICOOP, por quien actuó como Designado para el desempeño del cargo, presento el informe y dictamen correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero y diciembre 31 del 2024.

1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Agropecuaria La Granja Ltda., al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que se incluye en la memoria o informe anual presentado por la administración a la asamblea.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio económico de 2023 fueron auditados por mí; en cumplimiento de mis obligaciones emití un dictamen sin salvedades y lo presenté a la Asamblea General de Asociados realizada en marzo 16 de 2024.

2. OPINIÓN

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, presentan razonablemente y expresan en todos los aspectos materiales e importantes, la situación financiera de COAGRANJA, al 31 de diciembre de 2024, y los resultados de sus operaciones, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los períodos terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia.

Dichos Estados Financieros Individuales de Propósito General y las respectivas revelaciones, han sido preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera para el Grupo 2 NIIF para Pymes de acuerdo con el Anexo 2, incluido el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013, normas compiladas en el Decreto 2483 de 2018, aclarando que para el caso de la cartera de crédito y su deterioro así como para el caso de los aportes sociales, se aplicó el Decreto 2496 de 2015, lo que determina una exención en la aplicación del Marco Técnico Normativo NIIF para Pymes, Grupo 2.

3. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la información, que se incorporan en la Parte 2, Título 1º del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Anexo técnico normativo número cuatro). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" del informe. Somos independientes de la cooperativa de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales para Contadores del IESBA adoptado en Colombia, y cumplimos las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión de auditoría.

4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA COOPERATIVA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Cooperativa y reflejan su gestión, razón por la cual fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros y, que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

En concordancia con las disposiciones normativas, la Revisoría Fiscal obtuvo las manifestaciones escritas por parte del Gerente General y el Contador Público de la Cooperativa, donde aseveran que se han incorporado de manera íntegra todas las situaciones y se han revelado todos los hechos y contingencias que puedan afectar de forma significativa o material los estados financieros preparados.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- a) Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno y de riesgos que garantice el cumplimiento de las normas legales y estatutarias, la eficacia y eficiencia de las operaciones, el logro de los objetivos institucionales, la transparencia de información, así como la preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error;
- b) Definir y aplicar políticas apropiadas a su sistema de información contable; y
- c) Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la Cooperativa.
- d) Valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

5. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL Y ALCANCE DE LA LABOR REALIZADA

Planeé y ejecuté mi labor de auditoría con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de COAGRANJA, de quienes recibí la colaboración requerida para mi gestión. Con los programas de auditoría aplicados, tal como lo disponen las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), y considerando que la evidencia de la auditoría obtenida fue suficiente y adecuada, obtuve un grado de seguridad razonable de que los estados financieros se encuentran libres de errores materiales. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NAI siempre detecte una incorrección material cuando existe y las incorrecciones pueden deberse a fraude o error. Las incorrecciones se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

- Planifiqué mis actividades partiendo del conocimiento de la entidad e identificación de los principales procesos a efectos de determinar el enfoque, el alcance y la oportunidad de las pruebas de auditoría.
- La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas de tal manera que se permitiese obtener un grado de seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados del ente económico.
- Estas actividades se desarrollaron atendiendo la siguiente metodología:
 - Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros.
 - Una evaluación de los principios o normas de contabilidad utilizados por la administración.
 - Una evaluación de las principales estimaciones efectuadas por la administración
 - Una evaluación de la presentación global de los estados financieros, y
 - Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

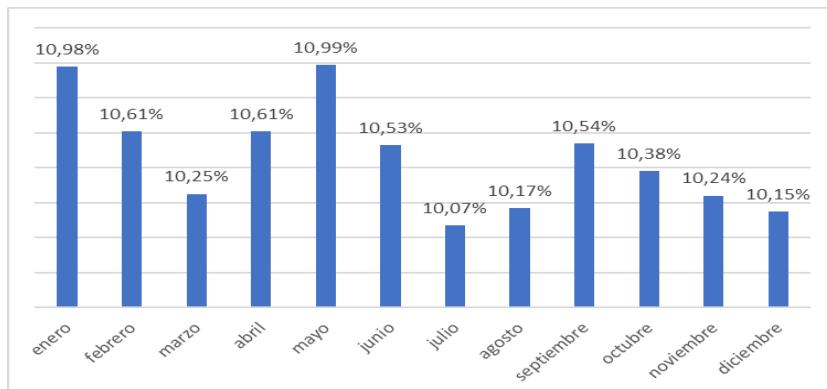
Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, los estatutos y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Organizacional; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección empresarial; la responsabilidad y diligencia de los Administradores y la concordancia del Informe de Gestión preparado por los Administradores con los informes contables.

6. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Durante el transcurso de mi gestión y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo, practiqué pruebas, especialmente de carácter cualitativo, también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, para establecer si la cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias, a las decisiones de la asamblea y del consejo de administración, y si mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión.

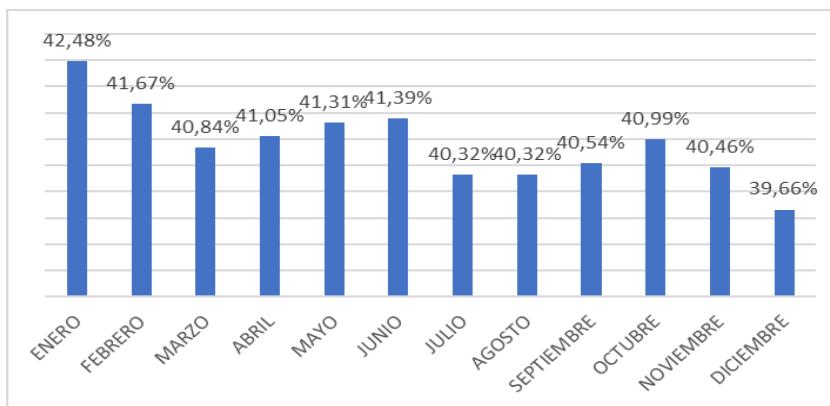
- La actuación de los Administradores durante el transcurso del año 2024 estuvo centrada en el cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias, incluido el direccionamiento estratégico de la Cooperativa y la administración de los riesgos propios de la operación de productos financieros; sus prácticas comerciales, y demás relacionados con COAGRANJA, se efectuaron dentro del marco normativo vigente, en particular, en observancia del Código de Ética y Buen Gobierno.
- COAGRANJA, aplica medidas de control interno en los diferentes procesos y actividades desarrolladas; los aspectos relacionados con control interno fueron comunicados por la Revisoría Fiscal a la Administración.
- La Contabilidad se lleva conforme a las normas legales y la técnica contable vigente en Colombia, establecidos por las normas de información financiera para el grupo 2 para Pymes.
- Las operaciones registradas en los libros de comercio se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos de la entidad y a las decisiones de la Asamblea General.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevan y conservan adecuadamente.
- COAGRANJA tiene establecidas políticas y reglamentos para el otorgamiento de créditos y cumple las normas legales sobre tasas máximas.
- Los recursos de captación han sido invertidos conforme a la ley y a la normatividad cooperativa vigente, destinando al Fondo de Liquidez como mínimo el 10% de los depósitos de los ahorradores y el resto a la colocación de crédito.
- La Cooperativa ha mantenido de forma permanente el Fondo de Liquidez en una proporción superior al 10% de los depósitos de ahorro, en cumplimiento al Decreto 961 de junio 5 de 2018 artículo 1 que incorpora el Título 7, Capítulo II, Artículo 2.11.7.2.1 al Decreto 1068 de 2015, y lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera Título III, Capítulo I, numeral 2. Al corte de 31 de diciembre de 2024, el fondo de liquidez representa el 10,15% de depósitos y exigibilidades.

Comportamiento Fondo de Liquidez vigencia 2024:



- Los activos líquidos se mantienen en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y cumplen las políticas de liquidez, seguridad y rentabilidad.
- La relación de solvencia se calculó conforme a lo dispuesto en el Decreto 961 de junio 5 de 2018 que incorporó el título 10 al decreto 1068 de 2015 artículos 2.11.10.1.1 al 2.11.10.1.11., COAGRANJA mantuvo durante todo el año una relación de solvencia superior al 20%. Al corte de diciembre de 2024 este indicador se ubicó en el 39,66%.

Comportamiento margen de solvencia vigencia 2024:



- COAGRANJA, cumple con la cuantía máxima de cupo individual en operaciones activas de crédito de que trata el Decreto 961 del 05 de junio de 2018, artículo 2.11.10.2.1, modificado por el Art. 7 del Decreto 962 del 05 de junio de 2018.
- COAGRANJA, cumple con el límite de inversiones de capital dispuesto en el párrafo 1 del artículo 50 de la Ley 454/98 que corresponde máximo al 100% de sus aportes sociales y reservas patrimoniales. Igualmente, referido en el Decreto 961 del 05 de junio de 2018, Artículo 2.11.10.2.4.
- COAGRANJA, dio cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo V Sección 2 del Decreto 2150 de 2017, para pertenecer al Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, hago constar que COAGRANJA dio cumplimiento al pago oportuno de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales.
- COAGRANJA se encuentra al día en el pago de Impuestos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales.
- COAGRANJA dio cumplimiento al reporte de información sobre cuentas financieras de que trata la Ley FATCA y CRS.
- La Cooperativa cumple con las normas de Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, específicamente el uso de software licenciado.

– COAGRANJA, cuenta con el área de riesgos, que se encarga de identificar, medir, controlar y monitorear y de manera general, administrar los riesgos a los que pueda estar expuesta la cooperativa, así mismo se encuentra constituido el Comité de Riesgos, nombrado por el Consejo de Administración, quien brinda apoyo a la Administración en la política de gestión de riesgos, a través de la presentación de las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos para su análisis y aprobación. Mensualmente presenta informes sobre cada uno de los riesgos a este Órgano de Administración, dejando constancia en las respectivas actas.

- ✓ Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT:

COAGRANJA adoptó integralmente las medidas de prevención, control, monitoreo y reporte que le corresponden de acuerdo con su nivel de riesgo, tamaño, naturaleza y complejidad por cada factor de riesgo según las instrucciones del Título V de la Circular Básica Jurídica.

Se cuenta con el software contable y financiero Finansys; herramienta de riesgos SARLAFT – "BIRISK - ConserBI"; plataforma de consulta en listas restrictivas y personas públicamente expuestas; consultas a centrales de riesgos; consultas de antecedentes contraloría y procuraduría a través de la página web. Se efectúa la consulta a cada uno de los aspirantes a asociados y se anexa la impresión de la misma en el folder del asociado.

Se constató que el Oficial de Cumplimiento envía por correo electrónico por el sistema SIREL y en forma oportuna a la UIAF los reportes periódicos relacionados con: Reporte de transacciones, reporte de operaciones sospechosas, reporte de tarjetas débito, y reporte sobre productos ofrecidos.

El Oficial de Cumplimiento presenta sus informes de manera trimestral al Consejo de Administración, en el cual detalla la gestión, monitoreo y resultados del SARLAFT. Al corte de 31 de diciembre de 2024, el oficial de cumplimiento se encuentra pendiente de posesión por cumplimiento de requisitos de independencia operativa.

- ✓ Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL:

COAGRANJA evalúa el riesgo de acuerdo con la normativa establecida por la Supersolidaria en el capítulo III del título IV de la CBCF, con la brecha de liquidez y el IRL. Se cuenta con el comité de riesgos que mensualmente presenta informes al Consejo de Administración; entre otros temas sobre el perfil de riesgo a través de las diferentes variables que determinan el nivel de riesgo individual.

La brecha de liquidez no arroja exposición significativa de riesgo de liquidez; el IRL ajustado es superior a 90 y 100 días; en los escenarios de estrés se observa que las medidas de contingencia y los cupos contingentes de crédito más el fondo de liquidez garantizan de manera razonable que la Cooperativa no entrará en cesación de pagos.

En cumplimiento de las normas prudenciales la Cooperativa mantiene en entidades autorizadas el fondo de liquidez de manera constante y en forma permanente, superior al porcentaje mínimo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera. Así mismo la

Cooperativa reporta oportunamente el informe del fondo de liquidez a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Se constató que la información remitida a la Supersolidaria, contenida en los diferentes reportes mensuales, corresponden a la información contable y financiera de la Cooperativa, que en su determinación y presentación se ajusta a las políticas contables de la Entidad y son el reflejo de la información de la misma.

✓ Sistema de Administración del Riesgo Crediticio SARC:

El comité de riesgos mensualmente presenta informes al Consejo de Administración, sobre exposición al riesgo de crédito, a través del monitoreo que realiza a los diferentes límites de exposición legal e internos establecidos por la administración y el monitoreo al comportamiento de la cartera de crédito.

La Cooperativa viene reconociendo el deterioro individual, de acuerdo a las políticas establecidas en el Manual SARC; en lo que respecta al modelo de pérdida esperada, la Cooperativa viene ejecutando el modelo con la metodología respectiva teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los anexos técnicos del presente título.

COAGRANJA llevó a cabo el proceso de la Evaluación de la Cartera de Crédito, que trata el numeral 2.4 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, con relación a la calificación de la totalidad de la cartera de crédito con corte al 31 de mayo y 30 de noviembre de 2024, los cuales se realizaron siguiendo las instrucciones establecidas en la Circular, y las disposiciones internas reglamentadas por el Consejo de Administración; resultados del proceso reconocidos en los estados financieros a corte 30 de junio y 31 de diciembre de 2024, respectivamente. De igual forma, se realizó castigo de cartera de crédito a 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos es la CBCF.

Según lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera la Revisoría Fiscal dentro de sus visitas interinas ha realizado las pruebas pertinentes sobre el área de cartera de crédito y ha enviado a los organismos de administración y la Gerencia los informes correspondientes con las respectivas recomendaciones especialmente relacionadas con la evaluación de los criterios mínimos para el otorgamiento de créditos y demás procedimientos relacionados con el manejo de la cartera de crédito. Periódicamente se hace seguimiento a la observancia de las recomendaciones emitidas en los informes.

Así mismo se conceptúa que se han venido aplicando las disposiciones contenidas en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y financiera 2008 y lo pertinente establecido en la Circular Básica Contable y Financiera de 2020, en los aspectos relacionados con la evaluación, clasificación y aplicación del régimen de deterioro establecido en la citada norma, así como lo dispuesto en el Decreto 2496 de 2015. Los registros contables derivados de la evaluación de cartera se reflejan en los estados financieros de la entidad.

✓ Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO:

Se observa que se registra y gestiona los eventos de riesgo de acuerdo a las políticas establecidas por la administración de la Cooperativa a través de herramienta CONSERBIRISK – módulo SARO; mensualmente el comité de riesgos presenta informe al Consejo

de Administración sobre la gestión del SARO. Así mismo, se viene realizando el desarrollo y ejecución de la Circular Externa 36 del 05/01/2022 "Instrucciones sobre Seguridad y Calidad de la información para la prestación de los servicios financieros".

La entidad cuenta con políticas en materia de inversiones, definición de tasas de interés, y pólizas de manejo.

No se han presentado eventos de riesgo operativo como fraudes, errores, fallas en los sistemas de informáticos, ataques externos, sanciones o similares que pudieran interrumpir la operación o generar pérdidas para la Cooperativa.

COAGRANJA, cuenta con un programa operativo para la prestación de los servicios; el registro de las operaciones y la contabilidad facilitan la generación de reportes internos y externos, y se encuentra en línea permitiendo mantener actualizada la información y generar los reportes exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El Consejo de Administración y el representante legal de COAGRANJA, están plenamente informados sobre las responsabilidades que implica el manejo de los diferentes riesgos, sus procesos y estructura del negocio. El Consejo de Administración y el representante legal, determinan las políticas y el perfil de riesgos de COAGRANJA, siguiendo los límites establecidos en los diferentes reglamentos y manuales que se encuentran documentados y aprobados en las respectivas actas; los procesos y funciones de los empleados se adecúan a los mismos.

COAGRANJA cuenta con suficiente solvencia patrimonial y cumple con indicadores, límites y normas prudenciales.

✓ Sistema de Administración de Riesgo de Mercado SARM:

El efectivo y equivalentes se encuentran representados principalmente en instrumentos financieros a la vista o de corto plazo, ninguno se mantiene con propósitos de negociación en el mercado secundario. La Cooperativa mide sus inversiones con el modelo MEV contenido en el anexo 1 del capítulo V del título IV de la CBCF.

Las tasas de los depósitos se ajustan conforme a las tendencias del mercado para el respectivo producto.

Las inversiones de patrimonio participativas gremiales tienen baja participación en el activo, por lo que el riesgo de las inversiones es bajo.

El comité de riesgos presenta de manera mensual informes al Consejo de Administración sobre los límites de riesgo de mercado, los cuales fueron definidos según el modelo estándar establecido por la Supersolidaria.

COAGRANJA no está expuesta a riesgo cambiario porque no tiene activos ni realiza operaciones en divisas.

- Constaté la existencia y propiedad de los bienes, valores y derechos, propios y de terceros, reflejados en los Estados Financieros objeto del presente dictamen; igualmente, verifiqué que el registro contable y la administración de los Bienes Recibidos en Dación de Pago, fue realizada de acuerdo a lo instruido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

- Las observaciones y recomendaciones de la revisoría fiscal durante la vigencia 2024 incluido el cierre de ejercicio, fueron dadas a conocer al Consejo de Administración, la Gerencia y la Junta de Vigilancia en los respectivos informes de control y evolución económica.
- El informe de gestión correspondiente al año terminado el 31 de diciembre del 2024, contiene las explicaciones que el Consejo de Administración y la Gerencia General de COAGRANJA, consideran oportunas, así como aspectos sobre la evolución de sus operaciones y otros asuntos materia de lo requerido por las Leyes Colombianas; adicionalmente, no forma parte integrante de los estados financieros auditados por mí. Sin embargo, para dar cumplimiento a la ley 222 de 1995, artículo 38, conceptúo que su contenido se ajusta a lo reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Opino que el mismo concuerda debidamente con los respectivos estados financieros preparados por la Administración para el mismo periodo.

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 parágrafo 2 de la Ley 1676 de 2013 se hace constar que COAGRANJA no realiza operaciones de factoring y por consiguiente no ejerce ninguna restricción a la circulación de los documentos relacionados con esta actividad.

A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al corte de los Estados Financieros Individuales de Propósito general del año 2024, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la continuidad o la marcha normal de los negocios y operaciones de COAGRANJA.

Cordialmente,



NELSON PAUL DÍAZ LÓPEZ

Contador Público Delegado Principal Tarjeta Profesional 120537-T
AUDICOOP LTDA, Revisor Fiscal Tarjeta de Registro JCC 588

San Gil, 17 de febrero de 2025.